



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL**

Objeto del proceso: “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Código del proceso: LCC-GADMTENA-2024-009

Fecha de publicación: 2024/12/17

Tipo de contratación: Lista Corta

Número de partida presupuestaria: 73.06.01

Monto de la adjudicación: 100,000.00

Contratista / proveedor: Sr. Darwin Paul Gonzalez Mosquera

RUC: 1792996228001

Estado del proceso: En ejecución de contrato

Link de proceso del portal de compras públicas:

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=9vG3jbbRYUkxXWLXH_aIDNy1WxJm-zwmUFE9O5gWZhw,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=9vG3jbbRYUkxXWLXH_aIDNy1WxJm-zwmUFE9O5gWZhw)

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN GAD MUNICIPAL DE TENA

“PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”

I INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad Responsable del Proyecto:

La Unidad responsable de la formulación y posterior seguimiento del Proyecto es la Unidad Operativa de Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento:

La competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

En tal razón es necesario la realización del proyecto denominado “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

El proceso se lo realizará mediante contratación directa, a través del portal de compras públicas, por un importe referencial de 100.000,00 USD, sin IVA.

1.3 Descripción de los problemas a resolver:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la disposición transitoria, octava de la Ordenanza Municipal No. 088-2021, emitida con R.O. E. E. N° 1585 de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección de Ambiente ve la necesidad de realizar la contratación de la consultoría antes mencionada.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;

Art. 11.- Ecosistema amazónico. - El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial regida por una ley especial conforme con una planificación integral participativa que incluirá aspectos sociales, educativos, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento

territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

En la propuesta de la ley especial amazónica deberán participar personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos urbanos y rurales. Se respetará la integralidad de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades amazónicas, los derechos colectivos y los instrumentos internacionales.

Art. 12.- Biodiversidad amazónica. - Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del territorio amazónico el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente, adoptarán políticas para el desarrollo sustentable y medidas de compensación para corregir las inequidades. En el ámbito de su gestión ambiental, se aplicarán políticas de preservación, conservación y remediación acordes con su diversidad ecológica.

Art 54.- literales:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

Ordenanza 088-2021, Publicada en el Registro Oficial N° 1585, del 27 de mayo de 2021, que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) para el Período 2021-2023; el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural (PUGS) 2021-2023; y, el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable 2021-2023 POUIS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

OCTAVA: Encárguese a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la elaboración del Plan Ambiental Cantonal, bajo la norma legal vigente en un plazo no mayor a un año, a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial de la presente Ordenanza

1.4 Descripción de los beneficiarios:

Con el proyecto denominado “**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**”, tiene el propósito de promover el desarrollo sustentable del cantón, para garantizar el buen vivir, en cumplimiento con las obligaciones establecidos en el COOTAD, y la disposición transitoria de la Ordenanza 088-2021.

1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales:

La Constitución política de nuestro país establece:

En el artículo **14.-** que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

En el artículo **264.-** numeral 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. En concordancia con el artículo 55 literal a) del COOTAD.

Por lo tanto, la Municipalidad de Tena a través de la Unidad Operativa de Control Ambiental, se propone realizar la adecuada operación del **“PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, en cumpliendo con las normativas al caso.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	Nº DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1	INDICADOR DE COBERTURA	
	No. DE BENEFICIARIOS	PESO
	0 – 10000	5
	10001 – 20000	6
	20001 – 30000	7
	30001 – 40000	8
	40001 – 50000	9
	50001 – 60000	10

2	EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
	INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
	PREFACTIBILIDAD	3
	FACTIBILIDAD	4
	DISEÑO DEFINITIVO	5
	EJECUCION	5
	OPERACIÓN	6
	INTEGRAL	7

3	EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
	PREFACTIBILIDAD	3
	FACTIBILIDAD	4

	DISEÑO DEFINITIVO	5
	EJECUCION	5
	OPERACIÓN	6
	INTEGRAL	7

4	EQUIDAD	
	INTERVENCIONES ANTERIORES	PESO
3	PROYECTOS ANTERIORES	0
2	PROYECTOS ANTERIORES	2
1	PROYECTOS ANTERIORES	4
0	PROYECTOS ANTERIORES	6

5	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
		PESO
	SUBSIDIO	1
	IMPUESTOS TASAS	2
	AUTOFINANCIAMIENTO	3
	RENTABILIDAD	4

Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	6
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	0
Sostenibilidad	Retribución económica	1

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad **“UNO”**, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 23 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.

II INFORMACION DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto:

2.1.1.1 Descripción:

- Cumplir con las obligaciones establecidos en el COOTAD, y la disposición transitoria de la Ordenanza 088-2021.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Ejecutar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Entrega del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”, aprobado por el administrador del contrato.

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

- Obtener la correspondiente partida presupuestaria, para cumplir con la normativa vigente y las obligaciones señaladas en la disposición transitoria, octava de la Ordenanza Municipal No. 088-2021, emitida con R.O. E. E. N° 1585 de fecha 27 de mayo de 2021.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Obtener la aprobación del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”, por parte del administrador del contrato

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

Pre operacional, corresponde a la presente formulación del perfil de pre factibilidad. A este documento se anexa el estudio de factibilidad del proyecto.

Operacional, Comprende desde la legalización de documentación y la adjudicación del prestador del servicio, quien realizara los trabajos establecidos dentro del presente contrato.

Cierre del Proyecto, lo constituyen todos los justificativos o informes y actas de entrega recepción de la consultoría por parte del prestador del servicio al GAD Municipal de Tena, como ente contratante.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

PRE OPERACIONAL.

- ✓ Disponer de los estudios de pre factibilidad.
- ✓ Disponer de los estudios de factibilidad.

OPERACIONAL

- ✓ Firma del Contrato
- ✓ Proceso Precontractual.
- ✓ Proceso Contractual
- ✓ Acta de entrega y recepción.

CIERRE DEL PROYECTO

- ✓ Acta entrega Recepción de Servicio.

- ✓ Entrega del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO", aprobado por el administrador del contrato.
- ✓ Finiquito

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos.

Nro.	CPC	Detalle	III CUATRIMESTRE AÑO 2024		I CUATRIMESTRE AÑO 2025				II CUATRIMESTRE AÑO 2025				III CUATRIMESTRE AÑO 2025					
			Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
1	8313100115	"PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"		50%						20%							30%	

2.2.2 Cronograma de ejecución de componentes

Nro.	CPC	Detalle	Cuatrimestres			
			Evaluación de la información, planificación de detalles logísticos en el área del proyecto	Presentación del informe de avance de la consultoría al administrador de contrato		Aprobación por parte del Administrador del Contrato
			3 año 2024	1 año 2025	2 año 2025	3 Año 2025
1	8313100115	"PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"				

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de mercado del Proyecto.

2.3.1 Estrategia de Ejecución:

El proyecto se lo realizará por modalidad de contratación "LISTA CORTA" por medio del Portal de Compras Públicas.

2.3.2 Cobertura Geográfica:

El proyecto "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO", se constituye en un proyecto de obra con cobertura **LOCAL**; es decir para el servicio a la población del **cantón Tena**.

2.3.3 Análisis de mercado del proyecto:

Ver anexo 1.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto:

Legal, está dada por:

La Constitución de la República en su **artículo 264** establece que; **los gobiernos municipales** tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **artículo 54**, establece entre otras las siguientes **funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales**:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

De acuerdo al **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas** en el Parágrafo 1° DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y SUS INSTRUMENTOS, **en su artículo 55 Define la inversión pública.** - se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

En el artículo 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública. - Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

El artículo 57.- Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 58.- Temporalidad de los planes y su expresión Financiera- Establece que los planes de inversión serán cuatrienales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrienales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión

pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrienal.

La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

El artículo 59 indica que en el ámbito de los planes de inversión. - Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

2.5 Riesgos del Proyecto:

Entre los factores que afectarían potencialmente en el logro de los resultados esperados se puede mencionar:

- ✓ Decisión Política, para la firma del Contrato
- ✓ Cambios o Modificaciones en la Programación Presupuestaria.
- ✓ Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación.
- ✓ Inobservancia de los plazos de los procesos por parte de la unidad de contratación pública.
- ✓

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto:

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RIESGOS (SUPUESTOS)
FIN: Cumplir con las obligaciones establecidas en la disposición transitoria de la Ordenanza 088-2021.	✓ Obtener el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO".	✓ Contrato, términos de referencia para la contratación de "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO. ✓ Acta de entrega y recepción.	✓ Decisión Política, para la firma del Contrato ✓ Cambios o Modificaciones en la Programación Presupuestaria. ✓ Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. ✓ Inobservancia de los plazos de los procesos por parte de la unidad de contratación pública
PROPÓSITO: Obtener Financiamiento para la contratación del servicio de consultoría.	Realizar la contratación para la elaboración del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"	✓ Informe. ✓ Proyecto, Presupuesto, Especificaciones técnicas y Pliegos y Contrato. ✓ Acta de entrega y recepción.	Reformas a la planificación.
COMPONENTES: 1.Pre operacional,	1. PRE OPERACIONAL.		

<p>corresponde a la presente formulación del perfil de pre factibilidad. A este documento se anexa el estudio de factibilidad del proyecto.</p> <p>2. Operacional, Comprende desde la legalización de documentación y la adjudicación del prestador del servicio, quien realizara los trabajos establecidos dentro del presente contrato.</p> <p>3. Cierre del Proyecto, lo constituyen todos los justificativos o informes y actas de entrega recepción de la obra por parte del prestador del servicio al GAD Municipal de Tena, como ente contratante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponer de los estudios de pre factibilidad. ✓ Disponer de los estudios de factibilidad. <p>2. OPERACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma del Contrato ✓ Proceso Precontractual. ✓ Proceso Contractual ✓ Acta de entrega y recepción. <p>3. CIERRE DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta entrega Recepción de Servicio. ✓ Entrega del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO", aprobado por el administrador del contrato. ✓ Finiquito 	<p>Estudio del Presupuesto referencial.</p>	<p>Cumplimiento del contrato.</p>
---	---	---	-----------------------------------

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	8313100115	"PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"	1	100.000,00
TOTAL				100.000,00

3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto:

Ver el numeral 2.2.2

Tena, 21 de noviembre de 2024

Elaborado por:



Ing. Patricio Espinoza
Técnico UGCA

LCC-GADMTENA-2024-009
Contrato No. 014 GADMT-2025

CODIGO: LCC-GADMTENA-2024-009

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., CON RUC: 1792996228001.

OBJETO: “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

PRECIO: USD. 99.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO ES DE 365 DIAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2025.

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en calidad de Alcalde del cantón Tena, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez en calidad de **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y, por otra parte, la empresa Dascolex Ambient Dascolexa S.A. representada legalmente por el Sr. Darwin Paul Gonzalez Mosquera con Ruc: 1792996228001, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla el “**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”.
- 1.2. Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 18 de octubre de 2024, el Ing. Roberto Villalva – Coordinador de la Unidad operativa de Control Ambiental, indica que, “La contratación de la consultoría para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Cantonal de Tena servirá como una herramienta de planificación, que orienta y apoya el desarrollo y el ordenamiento territorial desde la perspectiva ambiental, con conocimiento local.”
- 1.3. Según certificación presupuestaria No. 1471 de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con

la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias: Función 3.1.5 Partida 7.3.06.01, denominada “Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada”, cuyo objeto de certificación es “CONSULTORIA PARA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEMORANDO GADMT-DGA-2024-1879-M, ADJUNTAN DOCUMENTOS HABILITANTES”.

- 1.4.** Mediante Resolución **GADMT-A-2024-0588-R**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la máxima autoridad del Cantón Ab. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Lista Corta, Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales para la contratación del Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es de USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA. Artículo 3.- Invitar a los consultores:**

- SIGAM SERVICIOS INTEGRALES EN GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S. con Ruc: 0190499375001;
- DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A. con Ruc: 1792996228001;
- GAMMA CONSULTORES & ASOCIADOS GMCA S.A. con Ruc: 1591719501001.

Para que participe en el proceso de LCC-HADMTENA-2024-009, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”. Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

- 1.5.** Se realizó la respectiva convocatoria el 17 de diciembre de 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6.** Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2024 número 001 del 06 de enero de 2025, la Ing. Yadira Loiza – Coordinadora de la U.O. de Compras Públicas, dentro del proceso de Consultoría Lista Corta No. LCC-GADMTENA-2024-009 indica que siendo lunes 06 de enero de 2025 a las 10:00:00, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec la oferta 1 presenta por DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A. y la oferta 2 presentada por SIGAM SERVICIOS INTEGRALES EN GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.
- 1.7.** Mediante Acta de Apertura de Oferta del 06 de enero de 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso del proceso signado con el código No.

LCC-GADMTENA-2024-009 denominado “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO” y se procede a la apertura de 2 (DOS OFERTAS) a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, en donde se verifica lo siguiente:

- Información general del oferente, que permita su identificación.
- Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
- El monto de la oferta propuesto.
- Plazo.

- 1.8. Mediante Acta de convalidación No. 003 del 06 de enero de 2025 de Consultoría Lista Corta No. LCC-GADMTENA-2024-009 para “*PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO*”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 116 de la Normativa Secundaria, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**
- 1.9. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 del 09 de enero de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad según Resolución Administrativa GADMT-A-2024-0589-R, dentro del proceso de Consultoría Lista Corta signada con el proceso No. LCC-GADMTENA-2024-009, la comisión técnica legalmente constituida recomienda que sea habilitada la empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A. para la siguiente etapa de negociación.
- 1.10. Mediante Acta de Negociación de 10 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Andrés Terán – Presidente de la Comisión, Ing. Ligia Rueda – Titular del Área Requirente, Ing. Patricio Espinoza – Profesional a Fin, Tglo. Fernanda Espín – Secretaria comisión, Dascolex Ambient Dascolexa S.A. – Firma Consultora; se llega a un acuerdo con el representante legal de mencionada empresa por un monto de USD. 99.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con un plazo de 365 días calendario a partir del día siguiente de la notificación que el anticipo se encuentre disponible.
- 1.11. Según resolución No. GADMT-A-2025-0042-R de fecha 30 de enero de 2025 suscrito por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resuelve: “**Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA con Ruc: 1792996228001, dentro del proceso de CONSULTORIA LISTA CORTA, Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, cuyo el objeto de contratación es “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante en el pliego, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 99.000,00 (NOVENTA Y NUEVE**

*MIL CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, establecido en el Artículo 55 del reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, de conformidad en los pliegos que rigieron el procedimiento. **Artículo. 2.- Designar** como Administrador del contrato, al Ing. Roberto German Villalba Baez, funcionaria de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 3.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo. 4.- Disponer** a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 5.- Disponer** a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”*

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de

obligaciones con el IESS, Garantía de fiel cumplimiento, Garantía de Buen Uso del Anticipo, Pago de patente conforme al proceso, Nombramiento del Gerente (actualizado) registro de la compañía en el ente respectivo (superintendencia de compañías)

Cláusula Tercera. – OBJETO DEL CONTRATO:

Página | 5

- 3.1.** El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente el servicio “**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del administrador del Contrato y a entregar los productos señalados en el apartado 6 denominado “Productos o Servicios esperados” los cuales constan en los Términos de Referencia.

Cláusula Cuarta. – PRECIO DEL CONTRATO:

- 4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de **USD. 99.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA**

Cláusula Quinta. – FORMA DE PAGO:

- 5.1.** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: el 50 % de anticipo posterior a la suscripción del contrato.
- 5.2.** El 50% restante de la siguiente forma:
- 5.2.1** El 20% a los 6 meses previo a la entrega del diagnóstico ambiental y el borrador del Plan de Gestión Ambiental del cantón Tena, provincia de Napo.
 - 5.2.2** El 30% a la entrega del producto final (Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo), y se procederá con la recepción definitiva y liquidación del contrato previo a la recepción favorable del Administrador de Contrato.
- 5.3** Se entregarán las facturas dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

- 6.1.** De acuerdo a la naturaleza del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo en lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem,

- 6.2. La garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El contratista presenta la firma del presente contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203770, de fecha 13 de febrero de 2025, con vigencia del 10/02/2025 hasta el 10/02/2026, suma asegurada de USD 4.950,00.
- 6.3. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo. El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista apresurará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido. El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 10/02/2025 hasta 09/08/2025, suma asegurada de USD 49.500,00.
- 6.4. **Ejecución de garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:
- 6.4.1. **De fiel cumplimiento:**
- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
 - b) Si el contratista no la renovare en cinco días de su vencimiento.
- 6.4.2. **La del anticipo**
- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
 - b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adecuado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.
- 6.5. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante. Corresponde a la responsabilidad del Contratista y de la Aseguradora, la renovación y vigencia de las garantías, las mismas que previo al pago y será causal de terminación unilateral del contrato, con la consecuente acción

judicial de daños y perjuicios que se demande tanto al Contratista como a la Aseguradora.

Cláusula Séptima. – PLAZO:

- 7.1. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato con respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Página | 7

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Cláusula Octava. – PRÓRROGA DE PLAZO:

- 8.1. El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad. de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Cláusula Novena. – MULTAS:

- 9.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Décima. – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. El contratante designa al **Ing. Roberto German Villalva Baez**, funcionario de la Institución, en calidad de administrador del contrato, cumplirá lo dispuesto en el artículo 80 de la LOSCP, Arts. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante

de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;

12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del

- contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Art. 325 Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante.

10.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

10.3 Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

10.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Undécima: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

11.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Segunda: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Página | 12

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las

partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.

- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina

Calle secundaria: S/N Calle Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina,

Teléfono: teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

EL CONTRATISTA

Provincia: Pichincha.

Cantón: Quito.

Parroquia: Tumbaco.

Calle principal: Manuela Cañizares.

Intersección: Virgen del Quinche.

Número: N4-38

Referencia: Diagonal a la Iglesia de la Virgen del Quinche.

Teléfono: 0979042600 - 0995939807

Correo electrónico: dascolexa@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY XAVIER REYES
MARIÑO**



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN PAUL
GONZALEZ MOSQUERA**

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE**

Sr. Darwin Paul Gonzalez Mosquera
**DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA
S.A.
CONTRATISTA
RUC: 1792996228001**



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO BOLIVAR
NUNEZ BENITEZ**

Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	
Revisado por:	Dr. Fernando Núñez	
Aprobado por:	Mgs. Jimmy Reyes	



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE PRODUCTOS

CONTRATO Nro. 014 GADMT-2025, CONSULTORÍA LISTA CORTA, CÓDIGO LCC-GADMTENA-2024-009, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA; Y, LA EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. DARWIN PAUL GONZALEZ MOSQUERA, CON RUC: 1792996228001.

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Tena, a los ocho días del mes de agosto del año 2025, comparecen libre y voluntariamente a la firma de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de Productos, en base al Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, Código LCC-GADMTENA-2024-009, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con Ruc: 1792996228001, para realizar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, suscriben la presente acta:

Ing. Darwin Paul González Mosquera, Representante Legal de la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.

M. Sc. Roberto Villalva, Coordinador de la Unidad Operativa de Control Ambiental, en calidad de Administrador del Contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar los “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

3. ANTECEDENTES

Conforme lo determina el Art. 318. Numerales 1, 2; y, 325 del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina el procedimiento y el contenido que deben tener las actas de recepción provisional, parcial o total y definitivas, en cumplimiento a la normativa legal expongo lo siguiente:

Mediante la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2024-0588-R, de fecha 17 de diciembre del año 2024, el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Mediante la Resolución Administrativa de Conformación de la Comisión Técnica Nro. GADMT-A-2024-0589-R, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo. 1.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de Consultoría Lista Corta Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, los cuales serán integrados por: Ing. Andrés Darío Terán Martínez, Director de



Gestión Ambiental, como delegados de la Máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, Coordinadora de la Unidad Operativa de Aseo Público, parques y Cementerios, como Titular del Área requirente, Ing. José Patricio Espinoza Ruano, Técnico Analista 4, profesional a fin al objeto de la contratación.

Mediante la Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0042-R, de fecha 30 de enero del 2025, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con Ruc: 1792996228001, dentro del proceso de Consultoría Lista Corta Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, se firma el Contrato, el 21 de febrero del año 2025; por un valor de \$ 99.000,00 USD., en el valor no está incluido el IVA; con un plazo de 365 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del Anticipo.

Con el Contrato No. 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009; de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito entre, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con Ruc: 1792996228001, en base a la Cláusula Tercera.- Objeto del Contrato: el Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a entregar puntual, efectiva y eficientemente el servicio del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; y, ejecutará el Contrato a entera satisfacción del contratante, de acuerdo a los términos de referencia, pliegos, obligaciones contractuales y los requerimientos, regulación y control del Administrador del Contrato. De acuerdo a la Cláusula Quinta. - Forma de Pago: **5.1.** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: el 50 % de anticipo posterior a la suscripción del contrato. **5.2.** El 50% restante de la siguiente forma: **5.2.1** El 40% a los 6 meses previo a la entrega del diagnóstico ambiental y el borrador del Plan de Gestión Ambiental del cantón Tena, provincia de Napo. **5.2.2** El 60% a la entrega del producto final (Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo), y se procederá con la recepción definitiva y liquidación del contrato previo a la recepción favorable del Administrador de Contrato. Cláusula Séptima. - Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato con respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

El plazo de ejecución y duración total para realizar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, será de trescientos sesenta y cinco (365) contados a partir de la autorización de inicio por el Administrador del Contrato, el cual se ejecutarán en 2 etapas:

ETAPA 1: Se presentará un Resumen Ejecutivo, que contenga los principales aspectos del Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena Provincia de Napo, (objetivos, principales aspectos del diagnóstico, la visión, el Plan de Acción y los proyectos priorizados).

ETAPA 2: Se presentará un Folleto de Difusión que servirá para la socialización del mismo a la ciudadanía.

Como documentos vinculantes al proceso se hace referencia al Memorando Nro. GADMT-UPT-2025-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual la Licenciada Jessica Carolina Suarez Encalada, COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA, da a conocer y remite el acreditado a favor de DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con Ruc: 1792996228001; con el Número de Referencia Institucional 583, correspondiente al 50 % de anticipo \$ 49.500,00 USD., del Contrato 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009, para realizar los “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO; mismo



que fue notificado mediante Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0011-O, de fecha 20 de marzo de 2025, por el Magíster Roberto Villalva, Administrador del Contrato.

Toda vez que a partir de la notificación del anticipo corre la vigencia de plazo, esto no impide el avance del cronograma de trabajo establecido y programado en el Contrato, en función de los Términos de referencia y la oferta presentada.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

Para la firma de la presente Acta Entrega Recepción Parcial de Productos, el M. Sc. Roberto Villalva, en calidad de Administrador del Contrato, toma en consideración la información habilitante sustentada y que sirve como base para la ejecución del contrato, para realizar el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", entre los documentos más importantes, se revisa lo siguiente:

Documentos subidos en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como son el Informe Técnico de Necesidad; el Perfil del Proyecto; Términos de Referencia; Certificación Presupuestaria No. 1471, de fecha 29 de noviembre de 2024; Pliegos; Factibilidad del Proyecto; Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2024-0588-R; Acta de Sesión de Negociación; Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0042-R; Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009.

Con Memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0080-M, de fecha 25 de febrero de 2025, el Abg. Fernando Bolívar Núñez Benítez, Director de Procuraduría Sindica, hace conocer al Administrador, la firma del Contrato No. 014-GADMT-DPS-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con RUC: 1792996228001, para realizar el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0178-M, de fecha 06 de marzo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, al Ing. Jhon Chichanda Rogel, le solicita el pago de Anticipo sobre el 50%, del Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009.

Con Memorando Nro. GADMT-UPT-2025-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2025, la Lcda. Jessica Carolina Suarez Encalada- COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, remite notificación de anticipo del 50% Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, para la realización del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Con Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0011-O, de fecha 20 de marzo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, remite notificación de anticipo del 50% Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, para la realización del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Con fecha 21 de marzo de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera; y, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato Contrato Nro. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, suscriben el Acta de Autorización de Inicio (ACTA No.



001-2025), para la realización del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-350-JA, de fecha 04 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, le solicita Información técnica e institucional para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-KCH-0010-2025, de fecha 08 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, remite los oficios en los se establece tiempos para reunión con cada GAD Parroquial y metodologías propuestas de los talleres participativos para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

- Oficio No. 111-A-GADMT-2025 - Chonta Punta
- Oficio Nro. 110-A-GADMT-2025 - Ahuano
- Oficio Nro. 112-A-GADMT-2025 – Muyuna
- Oficio Nro. 113-A-GADMT-2025 – Pano
- Oficio Nro. 114-A-GADMT-2025 - Puerto Misahuallí
- Oficio Nro. 115-A-GADMT-2025 - Puerto Napo
- Oficio Nro. 116-A-GADMT-2025 – Tálag
- Oficio Nro. GADMT-A-2025-0213-O
- Oficio Nro. 0143-A-A-GADMT-2025

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0331-M, de fecha 10 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, al el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, adjunto, envía los oficios para ser entregados a los Presidentes de los GADs Parroquiales, para su asistencia a los Talleres Participativos.

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0333-M, de fecha 11 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, a las diferentes Direcciones y Secretarías Técnicas del GAD Municipal de Tena, solicita información técnica e institucional para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

- GADMT-STPC-2025-0269-M
- GADMT-DSCGR-2025-0424-M
- GADMT-UOCA-2025-0297-M
- GADMT-DGT-2025-0369-M

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0345-M, de fecha 14 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, a las diferentes Direcciones del GAD Municipal de Tena, delega a participar en los Talleres Participativos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-352-JA, de fecha 14 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, solicita asignación de un técnico o su delegado a participar de los talleres participativos de los GAD PARROQUIALES.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-358-JA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing.



Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, solicita participar con los Técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental, para el diagnóstico del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0417-M, de fecha 06 de mayo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a las diferentes Direcciones del GAD Municipal de Tena, solicita el Auditorio del Parque la Isla para el desarrollo de los Talleres Participativos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-488-DG, de fecha 26 de junio de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, remite el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA Y BORRADOR DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CONTRATISTA:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROCESO:	CONSULTORÍA LISTA CORTA
CONTRATO:	Nro. 014 GADMT-2025
CÓDIGO:	LCC-GADMTENA-2025-009
CONTRATISTA:	DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. DARWIN PAUL GONZÁLEZ MOSQUERA
RUC:	1792996228001
OBJETO:	“PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
VALOR:	\$ 99.000,00 USD.
FIRMA DE CONTRATO:	21 DE FEBRERO DE 2025
AUTORIZACIÓN INICIO:	21 DE MARZO DE 2025
PLAZO:	365 DÍAS
ENTREGA PRODUCTOS:	26 JUNIO/2025 (Oficio Nro. DAS-DG-2025-488-DG)
DÍAS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA:	98 DÍAS (DEL 21 DE MARZO AL 26 DE JUNIO DE 2025)
DÍAS A FAVOR DEL CONTRATISTA:	267 DÍAS
ADM. DEL CONTRATO:	M. Sc. ROBERTO VILLALVA

6. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE PRIMEROS PRODUCTOS

El M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato, conjuntamente con la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, proceden a verificar previo a la firma de la presente Acta Entrega Parcial de Productos, los resultados objeto de la primera fase de contratación, productos que son entregados por la Empresa Prestadora de Servicios, en base al Contrato, Clausula Tercera.- Objeto: El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, a entregar puntual, efectiva y eficientemente el servicio “PLAN



DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del Administrador del Contrato; y, a entregar los productos señalados en el apartado 6 denominado “Productos o Servicios esperados” los cuales constan en los Términos de Referencia, que serán la base fundamental para establecer las acciones a corto, mediano y largo plazo.

Conforme al apartado 4) de los TDR’s, la metodología de trabajo se desarrollará en las siguientes fases: La recolección y organización de la información ambiental, se lo realizará en 4 pasos:

a) Recopilación de Información: La recolección de información por parte del Equipo Técnico tiene dos propósitos: primero recoger la documentación relevante al tema ambiental, que esté dispersa en las diferentes Instituciones: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Universidades, información que se encuentre en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial, Planes Sectoriales, Estudios, Tesis, entre otros.

b) Organización de la información: Por su complejidad se ha optado por un enfoque sistémico para entender y facilitar la gestión ambiental municipal, la construcción del Plan Ambiental implica las interacciones y relaciones que se suceden en su territorio.

c) Sistematización y Valoración de la Información: A través de un proceso metodológico establecer la valoración de información recopilada.

d) Base de Datos o Registro de información ambiental existente: Se presentará una base de datos de la información recopilada y valorada.

Una vez analizada y revisada la información, con la entrega recepción de los resultados parciales, objeto de la contratación, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato; verifica y concluye que, LA EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A. representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, **SI CUMPLE** con la entrega parcial de productos, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, la Oferta presentada por la Empresa; y, el Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la Cláusula Cuarta.- Precio del Contrato.- el valor del presente Contrato, describe qué el Contratante, pagará al Contratista el valor de 99.000,00 USD. (en el valor NO está incluido el IVA)”.

Monto del Contrato	\$ 99.000,00 USD.
Monto de Entrega del Anticipo (50%)	\$ 49.500,00 USD.
Monto Ejecutado (40%)	\$ 39.600,00 USD.
Descuento del 50% del Anticipo	\$ 19.800,00 USD.
Valor a Liquidar al Consultor	\$ 19.800,00 USD.
Saldo por devengar (60%)	\$ 59.400,00 USD.



Son: Diecinueve mil ochocientos, 00/100 USD. Dólares de los Estados Unidos de Norte América, en este valor NO está incluido el Impuesto al Valor Arancelario IVA.

Conforme a la Cláusula Quinta. - Forma de Pago del Contrato, describe: **5.1.** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: el 50 % de anticipo posterior a la suscripción del contrato. **5.2.** El 50% restante de la siguiente forma: **5.2.1** El 40% a los 6 meses previo a la entrega del diagnóstico ambiental y el borrador del Plan de Gestión Ambiental del cantón Tena, provincia de Napo. **5.2.2** El 60% a la entrega del producto final (Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo), y se procederá con la recepción definitiva y liquidación del contrato previo a la recepción favorable del Administrador de Contrato.

8. PLAZO

La Cláusula Séptima. - Plazo, del Contrato, describe: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato con respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Plazo	365 días, a partir de la Autorización de Inicio por el Administrador del Contrato.
Fecha de Firma del Contrato	21 de febrero de 2025
Fecha de Autorización de Inicio por el Administrador del Contrato	21 de marzo del 2025
Fecha de primera entrega parcial de productos	26 JUNIO/2025 (Oficio Nro. DAS-DG-2025-488-DG)
Período ejecutado	21 de marzo al 26 de junio de 2025
Fecha Prevista de Terminación de Plazo	21 de febrero de 2026
Días utilizados por el Contratista	98 días
Días a favor del Contratista	267 días
Cantidad de días en mora	0 días

9. RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS

El Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo, para la entrega recepción parcial de productos, se procede de conformidad a los Términos de Referencia; la Oferta presentada por la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.; y, al Contrato Nro. 014-GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, para realizar el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", se obtiene la entrega parcial de productos, objeto del proceso de contratación. Servicios que el Ing. Darwin Paul González Mosquera, Represente Legal de la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, de conformidad a los Términos de Referencia, en forma pormenorizada, los siguientes productos de acuerdo al siguiente detalle:

Producto 1: Diagnostico Ambiental del cantón Tena.

Producto 2: Borrador del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.



↑ > PLAN DE GESTION AMBIENTAL CANTONAL DE TENA > 3 FASE CONTRACTUAL > PRODUCTOS PRIMERA ENTREGA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
diagnostico para el PGA REV 09-09-2025-V-signed-signed (1)-signed.pdf	15/9/2025 10:20	Foxit PD
PGA TENA REV 08-09-2025-V-signed-signed-signed-signed.pdf	15/9/2025 10:20	Foxit PD

10. MULTAS

De acuerdo a la Cláusula Novena. Multas, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Como la EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con RUC: 1792996228001, representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, entrega dentro de los plazos previstos, para este caso **NO APLICA**.

11. GARANTÍAS:

De conformidad al Contrato, Cláusula Sexta. - Garantía. Describe:

6.1 De acuerdo a la naturaleza del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo en lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

6.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El contratista presenta la firma del presente contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203770, de fecha 13 de febrero de 2025, con vigencia del 10/02/2025 hasta el 10/02/2026, suma asegurada de USD 4.950,00.

6.3 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo. El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 10/02/2025 hasta 09/08/2025, suma asegurada de USD 49.500,00.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Mediante la presente Acta Entrega Recepción Parcial de Productos, celebrada entre el M. Sc. Roberto Villalva, en calidad de Administrador del Contrato; y, EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con RUC: 1792996228001, representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, quien ejecuta el Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, de fecha 21 de febrero del año 2025; para el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", con la entrega pormenorizada en físico y digital de los siguientes productos:

Producto 1: Diagnostico Ambiental del cantón Tena.



Producto 2: Borrador del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.

Con lo descrito, se deja constancia, que los productos, se encuentra a entera satisfacción y **SI CUMPLE** con todo lo estipulado en los Términos de Referencia, la oferta presentada por la EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.; y, el Contrato.

13. ACEPTACIÓN

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman por medios electrónicos, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN PAUL
GONZALEZ MOSQUERA**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Darwin Paul Gonzalez Mosquera
REPRESENTANTE LEGAL DE DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.
RUC: 1792996228001



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO GERMAN
VILLALVA BAEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

M. Sc. Roberto Villalva
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Nro. Nro. 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009

Elaborado por:	Mqtr. Natali Vargas
Revisado y Aprobado por:	M. Sc. Roberto Villalva



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS

CONTRATO Nro. 014 GADMT-2025, CONSULTORÍA LISTA CORTA, CÓDIGO LCC-GADMTENA-2024-009, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA; Y, LA EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. DARWIN PAUL GONZALEZ MOSQUERA, CON RUC: 1792996228001.

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Tena, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinte y seis, comparecen libre y voluntariamente a la firma de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Productos, en base al Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, Código LCC-GADMTENA-2024-009, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con Ruc: 1792996228001, para realizar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, suscriben la presente acta:

Ing. Darwin Paul González Mosquera, Representante Legal de la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.

M. Sc. Roberto Villalva, Coordinador de la Unidad Operativa de Control Ambiental, en calidad de Administrador del Contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Elaborar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

3. ANTECEDENTES

Conforme lo determina el Art. 318. Numerales 1, 2; y, 325 del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina el procedimiento y el contenido que deben tener las actas de recepción provisional, parcial o total y definitivas, en cumplimiento a la normativa legal expongo lo siguiente:

Mediante la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2024-0588-R, de fecha 17 de diciembre del año 2024, el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Mediante la Resolución Administrativa de Conformación de la Comisión Técnica Nro. GADMT-A-2024-0589-R, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo. 1.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de Consultoría Lista Corta Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, los cuales serán integrados por: Ing. Andrés Darío Terán Martínez, Director de



Gestión Ambiental, como delegados de la Máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, Coordinadora de la Unidad Operativa de Aseo Público, parques y Cementerios, como Titular del Área requirente, Ing. José Patricio Espinoza Ruano, Técnico Analista 4, profesional a fin al objeto de la contratación.

Mediante la Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0042-R, de fecha 30 de enero del 2025, suscrita por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, Resolvió: “Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con Ruc: 1792996228001, dentro del proceso de Consultoría Lista Corta Nro. LCC-GADMTENA-2024-009, con el objeto de contratación “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, se firma el Contrato, el 21 de febrero del año 2025; por un valor de \$ 99.000,00 USD., en el valor no está incluido el IVA; con un plazo de 365 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del Anticipo.

Con el Contrato No. 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009; de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito entre, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con Ruc: 1792996228001, en base a la Cláusula Tercera.- Objeto del Contrato: el Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a entregar puntual, efectiva y eficientemente el servicio del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; y, ejecutará el Contrato a entera satisfacción del contratante, de acuerdo a los términos de referencia, pliegos, obligaciones contractuales y los requerimientos, regulación y control del Administrador del Contrato. De acuerdo a la Cláusula Quinta. - Forma de Pago: **5.1.** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: el 50 % de anticipo posterior a la suscripción del contrato. **5.2.** El 50% restante de la siguiente forma: **5.2.1** El 40% a los 6 meses previo a la entrega del diagnóstico ambiental y el borrador del Plan de Gestión Ambiental del cantón Tena, provincia de Napo. **5.2.2** El 60% a la entrega del producto final (Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo), y se procederá con la recepción definitiva y liquidación del contrato previo a la recepción favorable del Administrador de Contrato. Cláusula Séptima. - Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato con respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

El plazo de ejecución y duración total para realizar el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, será de trescientos sesenta y cinco (365) contados a partir de la autorización de inicio por el Administrador del Contrato, el cual se ejecutarán en 2 etapas:

ETAPA 1: Se presentará un Resumen Ejecutivo, que contenga los principales aspectos del Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena Provincia de Napo, (objetivos, principales aspectos del diagnóstico, la visión, el Plan de Acción y los proyectos priorizados).

ETAPA 2: Se presentará un Folleto de Difusión que servirá para la socialización del mismo a la ciudadanía.

Como documentos vinculantes al proceso se hace referencia al Memorando Nro. GADMT-UPT-2025-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual la Licenciada Jessica Carolina Suarez Encalada, COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA, da a conocer y remite el acreditado a favor de DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con Ruc: 1792996228001; con el Número de Referencia Institucional 583, correspondiente al 50 % de anticipo \$ 49.500,00 USD., del Contrato 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009, para realizar los “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO; mismo



que fue notificado mediante Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0011-O, de fecha 20 de marzo de 2025, por el Magíster Roberto Villalva, Administrador del Contrato.

Una vez revisado en forma minuciosa con la entrega de todo el expediente físico y digital, con las fases preparatoria, precontractual y contractual del proceso de contratación, de conformidad a lo que dispone la normativa legal vigente, en función de los Términos de referencia y la oferta presentada.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

Para la firma de la presente **Acta Entrega Recepción Definitiva de Productos**, el M. Sc. Roberto Villalva, en calidad de Administrador del Contrato, toma en consideración la información habilitante sustentada y que sirve como base para la ejecución del contrato, para realizar el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", entre los documentos más importantes, se revisa lo siguiente:

Primera Entrega Parcial:

Documentos subidos en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como son el Informe Técnico de Necesidad; el Perfil del Proyecto; Términos de Referencia; Certificación Presupuestaria No. 1471, de fecha 29 de noviembre de 2024; Pliegos; Factibilidad del Proyecto; Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2024-0588-R; Acta de Sesión de Negociación; Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0042-R; Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009.

Con Memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0080-M, de fecha 25 de febrero de 2025, el Abg. Fernando Bolívar Núñez Benítez, Director de Procuraduría Sindica, hace conocer al Administrador, la firma del Contrato No. 014-GADMT-DPS-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, con RUC: 1792996228001, para realizar el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0178-M, de fecha 06 de marzo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, al Ing. Jhon Chichanda Rogel, le solicita el pago de Anticipo sobre el 50%, del Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009.

Con Memorando Nro. GADMT-UPT-2025-0262-M, de fecha 20 de marzo de 2025, la Lcda. Jessica Carolina Suarez Encalada- COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, remite notificación de anticipo del 50% Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, para la realización del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Con Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0011-O, de fecha 20 de marzo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, remite notificación de anticipo del 50% Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, para la realización del "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".



Con fecha 21 de marzo de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera; y, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato Nro. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, suscriben el Acta de Autorización de Inicio (ACTA No. 001-2025), para la realización del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-350-JA, de fecha 04 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, le solicita Información técnica e institucional para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-KCH-0010-2025, de fecha 08 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, remite los oficios en los se establece tiempos para reunión con cada GAD Parroquial; y, metodologías propuestas de los talleres participativos para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

- Oficio No. 111-A-GADMT-2025 - Chonta Punta
- Oficio Nro. 110-A-GADMT-2025 - Ahuano
- Oficio Nro. 112-A-GADMT-2025 – Muyuna
- Oficio Nro. 113-A-GADMT-2025 – Pano
- Oficio Nro. 114-A-GADMT-2025 - Puerto Misahuallí
- Oficio Nro. 115-A-GADMT-2025 - Puerto Napo
- Oficio Nro. 116-A-GADMT-2025 – Tálag
- Oficio Nro. GADMT-A-2025-0213-O
- Oficio Nro. 0143-A-A-GADMT-2025

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0331-M, de fecha 10 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, al Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE, adjunta y envía los oficios que fueron entregados a los Presidentes de los GADs Parroquiales, para su asistencia a los Talleres Participativos.

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0333-M, de fecha 11 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, a las diferentes Direcciones y Secretaría Técnica del GAD Municipal de Tena, solicita información técnica e institucional para la elaboración del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

- GADMT-STPC-2025-0269-M
- GADMT-DSCGR-2025-0424-M
- GADMT-UOCA-2025-0297-M
- GADMT-DGT-2025-0369-M

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0345-M, de fecha 14 de abril de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, a las diferentes Direcciones del GAD Municipal de Tena, invita a participar en los Talleres Participativos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-352-JA, de fecha 14 de abril de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, solicita asignación de un técnico o su delegado a participar de los talleres



participativos de los GAD PARROQUIALES.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-358-JA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, solicita participar con los Técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental, para el diagnóstico del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0417-M, de fecha 06 de mayo de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, solicita el Auditorio del Parque la Isla para el desarrollo del Taller Participativos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-488-DG, de fecha 26 de junio de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, remite el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA Y BORRADOR DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Segunda Entrega Parcial:

- Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-0532-M, de fecha 01 de julio de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, solicita Revisión del Diagnóstico Ambiental del Cantón Tena; y, Borrador del Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena. del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Con Oficio Nro. GADMT-UOCA-2025-0003-O, de fecha 21 de agosto de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, hace la entrega de información técnica e institucional para soporte y generación de insumos a considerarse en el “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
 - GADMT-DGA-2025-834-M (ANEXA INFORME S/N)
 - GADMT-UOCA-2025-0560-M (ANEXA LINK)
 - GADMT-UOCA-2025-0644-M (ANEXA INFORME 062)
 - GADMT-UOCA-2025-0654-M
 - GADMT-UOCA-2025-0657-M
- Con Oficio Nro. DAS-DG-2025-389-DG, de fecha 30 de octubre de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, solicita una reunión para la presentación del PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.
- Con Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0020-O, de fecha 05 de noviembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, señala lugar y hora para la presentación, del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1236-M, de fecha 05 de noviembre de 2025,



el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, con el propósito de finiquitar la revisión técnica del proyecto del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, invita a todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental, a la reunión de presentación señalando hora y lugar del evento.

- Con Oficio Nro. DAS-DG-2026-0400-DG, de fecha 5 de noviembre de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, solicita se designe a técnicos a la participación en los talleres participativos en GAD parroquiales “PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL”
 - Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1277-M, de fecha 12 de noviembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Mgs. Nelly Chávez, directora Administrativa, solicita el espacio físico del Salón Auditorio del Palacio Municipal para el día martes 25 de noviembre, para la presentación de los resultados obtenidos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
 - Con Oficio Nro. GADMT-AC-2025-0021-O, de fecha 27 de noviembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, convoca a reunión de trabajo para establecer programación de nueva fecha para la presentación, del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
 - Con Oficio Nro. DAS-DG-2026-0410-DG, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, solicita se, realice la entrega y la difusión de la invitación a través de sus medios digitales y designe a técnicos a la participación del evento “PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL”
 - Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1361-M, de fecha 01 de diciembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, a la Mgs. Nelly Chávez, directora Administrativa, solicita el espacio físico de la plaza cívica, para la presentación de los resultados obtenidos del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
 - Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1369-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, al Ing. Edison Mamallacta, Coordinador de la Unidad Operativa de Participación Ciudadana, solicita un técnico para acompañamiento y entrega de oficios de invitación para evento presentación de resultados del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Oficio No. 2081-A-A-GADMT-2025
 - Oficio Circular No. 2082-A-A-GADMT-2025
 - Oficio Circular No. 2084-A-A-GADMT-2025
 - Oficio No. 290-GADMT-A-A -2025
 - Oficio No. 291-GADMT-A-A -2025
 - Oficio No. 292-GADMT-A-A -2025
 - Oficio No. 294-GADMT-A-A -2025
 - Oficio Nro. GADMT-A-2025-0510-O
 - Memorando Nro. GADMT-A-2025-2439-MEMO
 - Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1376-M



- Memorando Nro. GADMT-A-2025-2595-MEMO

- Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1372-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, al ing. Byron Guevara, Coordinador de la Unidad Operativa de Tecnología y Sistemas de Información, solicita la publicación en la página Web Institucional, sobre la presentación de los resultados del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Con Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1392-M, de fecha 08 de diciembre de 2025, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de Contrato, al Lcdo. David Zúñiga, Coord. de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional, solicita un técnico para audio visual y un presentador para el evento de presentación de los resultados del “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
- Con Oficio Nro. DAS-DG-2026-0004-DG, de fecha 19 de enero de 2026, la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, al M. Sc. Roberto Villalva, Administrador de contrato, realiza la entrega definitiva de los productos del Contrato No. 014 GADMT-2025, código LCC-GADMTENA-2024-009, del proyecto “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CONTRATISTA:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROCESO:	CONSULTORÍA LISTA CORTA
CONTRATO:	Nro. 014 GADMT-2025
CÓDIGO:	LCC-GADMTENA-2025-009
CONTRATISTA:	DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. DARWIN PAUL GONZÁLEZ MOSQUERA
RUC:	1792996228001
OBJETO:	“PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
VALOR:	\$ 99.000,00 USD.
FIRMA DE CONTRATO:	21 DE FEBRERO DE 2025
AUTORIZACIÓN INICIO:	20 DE MARZO DE 2025
PLAZO:	365 DÍAS
ENTREGA PRODUCTOS:	19 ENERO/2026 (Oficio Nro. DAS-DG-2026-0004-DG)
DÍAS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA:	306 DÍAS (DEL 20 DE MARZO AL 19 DE ENERO DE 2026)
DÍAS A FAVOR DEL CONTRATISTA:	59 DÍAS
ADM. DEL CONTRATO:	M. Sc. ROBERTO VILLALVA

6. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS

El M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato, conjuntamente con la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, proceden a verificar previo a la firma de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva de Productos, los resultados objeto de la presente contratación, productos que son entregados por la Empresa Prestadora de Servicios, en base al Contrato,



Clausula Tercera.- Objeto: El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, a entregar puntual, efectiva y eficientemente el servicio “PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del Administrador del Contrato; y, a entregar los productos señalados en el apartado 6 denominado “Productos o Servicios esperados” los cuales constan en los Términos de Referencia, que serán la base fundamental para establecer las acciones a corto, mediano y largo plazo.

Conforme al apartado 4) de los TDR’s, la metodología de trabajo se desarrollará en las siguientes fases: La recolección y organización de la información ambiental, se lo realizará en 4 pasos:

a) Recopilación de Información: La recolección de información por parte del Equipo Técnico tiene dos propósitos: primero recoger la documentación relevante al tema ambiental, que esté dispersa en las diferentes Instituciones: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Universidades, información que se encuentre en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial, Planes Sectoriales, Estudios, Tesis, entre otros.

b) Organización de la información: Por su complejidad se ha optado por un enfoque sistémico para entender y facilitar la gestión ambiental municipal, la construcción del Plan Ambiental implica las interacciones y relaciones que se suceden en su territorio.

c) Sistematización y Valoración de la Información: A través de un proceso metodológico establecer la valoración de información recopilada.

d) Base de Datos o Registro de información ambiental existente: Se presentará una base de datos de la información recopilada y valorada.

Una vez analizada y revisada la información, con la entrega recepción definitiva de los resultados, objeto de la contratación, el M. Sc. Roberto Villalva, Administrador del Contrato; verifica y concluye que, LA EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A. representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, **SI CUMPLE** con la entrega definitiva de productos, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, la Oferta presentada por la Empresa; y, el Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la Cláusula Cuarta. - Precio del Contrato. - el valor del presente Contrato, describe qué el Contratante, pagará al Contratista el valor de 99.000,00 USD. (en el valor NO está incluido el IVA)”.

Monto del Contrato	\$ 99.000,00 USD.
Monto de Entrega del Anticipo (50%)	\$ 49.500,00 USD.
Monto Ejecutado Primera Entrega parcial (40%)	\$ 39.600,00 USD.
Monto Ejecutado Segunda Entrega Parcial (60%)	\$ 59.400,00 USD.
Monto a Liquidar al Consultor	\$ 29.700,00 USD.



Saldo por devengar (0%)	\$ 00.000,00 USD.
-------------------------	-------------------

Son: Cincuenta y nueve mil cuatrocientos, 00/100 USD. Dólares de los Estados Unidos de Norte América, en este valor NO está incluido el Impuesto al Valor Arancelario IVA.

Conforme a la Cláusula Quinta. - Forma de Pago del Contrato, describe:

5.1. La forma de pago se realizará de la siguiente manera: el 50 % de anticipo posterior a la suscripción del contrato.

5.2. El 50% restante de la siguiente forma:

5.2.1 El 20% a los 6 meses previo a la entrega del diagnóstico ambiental y el borrador del Plan de Gestión Ambiental del cantón Tena, provincia de Napo.

5.2.2 El 30% a la entrega del producto final (Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo), y se procederá con la recepción definitiva y liquidación del contrato previo a la recepción favorable del Administrador de Contrato.

8. PLAZO

La Cláusula Séptima. - Plazo, del Contrato, describe: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato con respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Plazo	365 días, a partir de la Autorización de Inicio por el Administrador del Contrato.
Fecha de Firma del Contrato	21 de febrero de 2025
Fecha de Autorización de Inicio por el Administrador del Contrato	20 de marzo del 2025
Fecha de la primera entrega de productos	26 de Junio/2025 (Oficio Nro. DAS-DG-2025-488-DG)
Fecha de la segunda entrega de productos	19 Enero/2026 (Oficio Nro. DAS-DG-2026-0004-DG)
Período ejecutado	20 de marzo de 2025 al 19 de enero de 2026
Días utilizados por el Contratista	306 días
Días a favor del Contratista	59 días
Cantidad de días en mora	0 días

9. RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS

Para el Plan de Gestión Ambiental del Cantón Tena, Provincia de Napo, en la entrega recepción definitiva de productos, se procede de conformidad a los Términos de Referencia; la Oferta presentada por la Empresa DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.; y, al Contrato Nro. 014-GADMT-



2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, el Ing. Darwin Paul González Mosquera, entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, los siguientes productos de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Entrega Parcial de Productos:

- 1 diagnostico Ambiental del cantón Tena.
- 1 borrador del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.

Segunda Entrega Parcial de Productos:

- 50 folletos de Difusión del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.
- 2 originales del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo; en físico, archivo digital en formato PDF y Word.

10. MULTAS

De acuerdo a la Cláusula Novena. Multas, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Como la EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con RUC: 1792996228001, representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, entrega los productos objeto del proceso de contratación dentro de los plazos previstos, para este caso **NO APLICA**.

11. GARANTÍAS:

De conformidad al Contrato, Cláusula Sexta. - Garantía. Describe:

6.1 De acuerdo a la naturaleza del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo en lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

6.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El contratista presenta la firma del presente contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203770, de fecha 13 de febrero de 2025, con vigencia del 10/02/2025 hasta el 10/02/2026, suma asegurada de USD 4.950,00.

6.3 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo. El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

Actualización de Pólizas:

El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 10/02/2025 hasta 09/08/2025, suma asegurada de USD 49.500,00. (0)



El contratista presenta la renovación de la Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 08/09/2025 hasta 07/11/2025, suma asegurada de USD 49.500,00. (1)

El contratista presenta la renovación de la Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 09/08/2025 hasta 08/09/2025, suma asegurada de USD 49.500,00. (2)

El contratista presenta la renovación de la Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 13 de febrero, con vigencia del 07/11/2025 hasta 06/01/2026, suma asegurada de USD 29.700,00. (3)

El contratista presenta la Renovación de la Póliza de Buen uso del anticipo, de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1203769, de fecha de 5 de enero/2026, con vigencia del 6/01/2026 hasta 07/03/2026, suma asegurada de USD 29.700,00. (4)

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Mediante la presente Acta Entrega Recepción Definitiva de Productos, celebrada entre el M. Sc. Roberto Villalva, en calidad de Administrador del Contrato; y, EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A., con RUC: 1792996228001, representada legalmente por el Ing. Darwin Paul González Mosquera, quien ejecuta el Contrato Nro. 014 GADMT-2025, de Consultoría Lista Corta, código LCC-GADMTENA-2024-009, de fecha 21 de febrero del año 2025; para el "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", y procede con la entrega en físico y digital los siguientes productos:

Producto 1:

- 1 diagnostico Ambiental del cantón Tena.
- 1 borrador del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.

Producto 2:

- 50 folletos de Difusión del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo.
- 2 originales del Plan de gestión ambiental del cantón Tena, Provincia de Napo; en físico, archivo digital en formato PDF y Word.

Con lo antes descrito, se deja constancia, que los productos, se encuentran a entera satisfacción y **SI CUMPLE** con todo lo estipulado en los Términos de Referencia, la oferta presentada por la EMPRESA DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.; y, el Contrato.

13. ACEPTACIÓN

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman por medios electrónicos, a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte y seis.



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN PAUL
GONZALEZ
MOSQUERA**

Ing. Darwin Paul González Mosquera
**REPRESENTANTE LEGAL DE DASCOLEX AMBIENT DASCOLEXA S.A.
RUC: 1792996228001**



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO GERMAN
VILLALVA BAEZ**

M. Sc. Roberto Villalva
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Nro. Nro. 014 GADMT-2025, Código LCC-GADMTENA-2024-009**

Elaborado por:	Mgtr. Natali Vargas
Revisado y Aprobado por:	M. Sc. Roberto Villalva